

19316 RESOLUCION de 3 de agosto de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 1988.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 31 de julio de 1988.

Combinación ganadora: 14, 11, 35, 6, 16, 45.
Número complementario: 19.

Día 1 de agosto de 1988.

Combinación ganadora: 35, 24, 3, 14, 19, 49.
Número complementario: 38.

Día 2 de agosto de 1988.

Combinación ganadora: 35, 5, 7, 2, 31, 38.
Número complementario: 48.

Día 3 de agosto de 1988.

Combinación ganadora: 20, 25, 35, 17, 27, 14.
Número complementario: 34.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 31/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 7 de agosto de 1988, a las veintidós horas, y los días 8, 9 y 10 de agosto de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 3 de agosto de 1988.—El Director general, P. S. el Gerente, Gregorio Máñez Vindel.

19317 RESOLUCION de 3 de agosto de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 32/1988 de la Lotería Primitiva a celebrar el día 11 de agosto de 1988.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 344.471.688 pesetas correspondiente a premios de primera categoría del concurso 29/1988, celebrado el día 21 de julio, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 32/1988, que se celebrará el día 11 de agosto de 1988.

Madrid, 3 de agosto de 1988.—El Director general.—P. S. el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

19318 CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de abril de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial mediante la Resolución de 165 expedientes.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de fecha 20 de mayo de 1988, páginas 15400 a 15409, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en la provincia de Huelva, en el expediente H/409/AA figura como localización del mismo «Bullullos Condado» y debe decir: «Bollullos Condado».

En la provincia de Málaga, en el expediente MA/408/AA, figura como titular del mismo «Horticultores El Torcal, S. A. T.» número 2.196 y debe decir: «Horticultores El Torcal, S. A. T.» número 2.196».

El número de expediente MA/464/AA, en el que figura como titular «Antonio Caballero Mesa», debe figurar como número de expediente «MA/465/AA».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete, en el expediente AB/285/CM figura como titular del mismo «Stib, Sociedad Anónima», debe decir «Styb, Sociedad Anónima».

En la provincia de Toledo el número de expediente TO/365/CM, en el que figura como titular «Sociedad Cooperativa La Unión», debe figurar como número de expediente «TO/375/AA».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en el expediente BA/1052/AE, figura como titular «Francisco Rojas Gallardo», y debe decir «Francisco Rojas Gallardo».

19319 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,235	123,543
1 dólar canadiense	102,202	102,458
1 franco francés	19,474	19,522
1 libra esterlina	210,277	210,803
1 libra irlandesa	176,629	177,071
1 franco suizo	78,781	78,979
100 francos belgas	313,691	314,477
1 marco alemán	65,668	65,832
100 liras italianas	8,902	8,924
1 florin holandés	58,165	58,311
1 corona sueca	19,144	19,192
1 corona danesa	17,294	17,338
1 corona noruega	18,127	18,173
1 marco finlandés	27,795	27,865
100 chelines austriacos	935,230	937,571
100 escudos portugueses	80,859	81,061
100 yens japoneses	92,623	92,855
1 dólar australiano	99,126	99,374
100 dracmas griegos	82,197	82,403
1 ECU	136,919	137,261

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

19320 RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se convocan 16 ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española en la época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX.

Por Convenio-Protocolo de fecha 3 de marzo de 1983, la Universidad Politécnica de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo establecieron unas bases de colaboración en temas genéricos que abarcasen todas las materias comunes a ambos Organismos.

De conformidad con el mismo, se suscribió el 11 de septiembre de 1984 un Convenio específico entre la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Asociación Instituto «Juan de Herrera», de la Universidad Politécnica de Madrid, para fomentar la investigación en materia de Arquitectura.

Posteriormente, por Resoluciones de 28 de septiembre de 1984, de octubre de 1985 y julio de 1986 y de acuerdo con lo establecido en el referido Convenio de 11 de septiembre de 1984, se convocaron concursos para otorgar en cada uno 16 ayudas para investigación sobre monografías de Arquitectos españoles.

Continuando con la ayuda a la investigación iniciada en estos concursos y siguiendo la pauta de colaboración con el Instituto «Juan de Herrera», de la Universidad Politécnica de Madrid, se realiza una cuarta convocatoria de ayudas a la investigación, con arreglo a las siguientes

Bases

1. *Objeto.*—Las ayudas pretenden apoyar iniciativas de investigación, análisis y recopilación de datos en trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española de la época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del XX.

La finalidad de puesta en valor del patrimonio arquitectónico y salvaguarda de la obra de arquitectura realizada, que tienen estos estudios, se complementa con la de ser el argumento para obtener las fuentes documentales justificadas de un importante banco de datos, cuya escenificación y divulgación posterior pueda formalizarse a través de publicaciones o exposiciones.

2. *Contenido.*—El contenido de cada uno de estos trabajos monográficos de investigación será libre, a propuesta del solicitante, y podrá

consistir, entre otros temas, en el análisis de la obra arquitectónica realizada por uno o varios Arquitectos en un área geográfica o urbana concreta, o bien, el estudio de un estilo o tipología arquitectónica o urbana determinada, teniendo siempre en cuenta que el tema arquitectónico elegido se haya ejecutado en su mayoría dentro de las tendencias estilísticas desarrolladas en España en el periodo considerado.

Tendrán preferencia sobre las restantes propuestas en primer lugar aquellas que se centren en el estudio de figuras o aspectos inéditos de éstas, o temas arquitectónicos poco estudiados o divulgados a nivel nacional.

En segundo lugar, se considerará también la oportunidad coyuntural que avale la necesidad de acometer un determinado tema en la presente convocatoria.

Estos extremos, para poder ser considerados, habrán de ser suficientemente probados, a juicio del Jurado de selección, en la Memoria a que se refiere la base 4.4 de la convocatoria.

Los trabajos se estructurarán, al menos, en los siguientes apartados:

I. Memoria descriptiva del tema elegido, abarcando los aspectos históricos, arquitectónicos, estilísticos, urbanísticos y de diseño, así como bibliografía comentada y un encuadre dentro del ámbito de la época de su desarrollo.

II. Fichas sistematizando todos los datos anteriormente expresados, describiendo cada elemento arquitectónico comprendido en el estudio y señalando la documentación gráfica, fotográfica y bibliográfica existente, así como su localización, accesibilidad y grado de conservación.

III. Aporte documental gráfico y fotográfico de lo indicado en los apartados anteriores, lo suficientemente extenso como para expresar con claridad todo lo descrito en los mismos. El material fotográfico deberá presentarse con copias originales en papel, en color o blanco y negro, no aceptándose fotocopias de fotografías ni diapositivas. El material gráfico, en caso de ser planos de gran tamaño y difícil manejo, se presentará reducido en tamaño DIN-A4 o plegado a este mismo formato.

IV. Análisis, estudio crítico del tema y conclusiones.

Todo el trabajo, debidamente encuadrado, se presentará en formato DIN-A4.

Los proyectos de investigación seleccionados deberán realizarse en un plazo no superior a tres meses, contados desde la notificación de la respectiva ayuda.

3. **Concursantes.**—Son requisitos necesarios para solicitar estas ayudas a la investigación poseer la nacionalidad española y haber finalizado los estudios de una Facultad, Escuela Técnica de grado superior, Escuela Universitaria o Escuela Técnica de grado medio.

En igualdad de condiciones, se dará preferencia en la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no hubieran disfrutado de alguna de ellas en convocatorias anteriores.

4. **Inscripción.**—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándola mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general para la Vivienda y Arquitectura, acompañada de la siguiente documentación:

4.1 Instancia según modelo adjunto (anexo).

4.2 Datos académico-profesionales del solicitante o representante del grupo, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el trabajo.

4.3 Justificante de haber finalizado el grado de estudios indicado en la base 3.

4.4 Memoria descriptiva del proyecto de investigación en diez hojas, como máximo, mecanografiadas a doble espacio.

La Memoria de las solicitudes indicará los objetivos generales, interés y oportunidad del tema, programa del trabajo y aspectos concretos de éste, medios instrumentales y de otro tipo que se pretendan utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación de los resultados en una posterior publicación o exposición.

En todo caso, la Memoria descriptiva para la solicitud de inscripción, que quedará de propiedad de la Administración, se estructurará en los siguientes apartados:

a) Introducción: Antecedentes, conveniencia e interés del tema escogido.

b) Desarrollo: Condiciones históricas, personales, representación, desarrollo o influencia posterior.

c) Instituciones y expertos relacionados en el tema.

d) Documentación gráfica o fotográfica que dé una imagen representativa del tema elegido. Las fotografías serán originales en papel, en color o blanco y negro.

e) Bibliografía.

4.5 El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las catorce horas del día que haga el número veinte, contando en días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, antes de cuyo término la documentación de referencia deberá ser remitida por correo

certificado o presentada en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases.

5. **Financiación.**—La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global de 6.400.000 pesetas, se distribuirá entre las 16 ayudas a la investigación convocadas, a razón de 400.000 pesetas cada una.

El abono del importe de las ayudas se formalizará contra la entrega del trabajo realizado y previa certificación de conformidad del coordinador sobre el desarrollo del trabajo y del material aportado de la monografía de que se trate.

En todo caso, el mencionado pago se realizará por el importe líquido que resulte, previa deducción de las correspondientes cargas fiscales, entendiéndose incluido el IVA en las cantidades arriba indicadas.

6. **Coordinación.**—Una vez seleccionadas las solicitudes, el Organismo convocante designará un coordinador para cada uno de los trabajos de investigación que se realicen.

La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura podrá comprobar en todo momento la efectividad de la inversión en los trabajos concretos.

7. **Derechos de propiedad y medios para la investigación.**—El Organismo convocante se reserva el derecho de decidir la publicación, exposición y difusión, por cualquier medio, de los resultados de las monografías seleccionadas, sin más compromiso posterior con el autor del trabajo que el de mencionarlo específicamente como autor de la investigación, el cual, a su vez, para hacer uso o publicar por su cuenta la monografía, se compromete a solicitarlo por escrito a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

El Instituto «Juan de Herrera» se compromete a poner a disposición de los investigadores sus instalaciones y los medios docentes, tanto humanos como materiales, que el trabajo requiera.

El material documental que se obtenga en el curso de las investigaciones pasará a formar parte del fondo de documentación de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, quedando de su exclusiva propiedad.

8. **Jurado:**

8.1 El Jurado de selección del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilustrísimo señor Director general para la Vivienda y Arquitectura o persona en quien delegue.

Presidente adjunto: El Ilustrísimo señor Presidente de la Asociación Instituto «Juan de Herrera», o persona en quien delegue.

Vocales:

El Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos o persona en quien delegue.

El Ilustrísimo señor Subdirector general de Proyectos y Obras de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

Dos profesionales de reconocida experiencia, uno designado por la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y otro por el Instituto «Juan de Herrera».

Secretario: Un funcionario de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

8.2 Las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

8.3 Los miembros del Jurado en quienes concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso de selección.

8.4 El Jurado de selección, a la vista de las solicitudes, podrá optar por adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar los importes de determinadas adjudicaciones, sin que esto suponga en ningún caso el incremento del importe global que especifica la base 5.

8.5 El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado, con acuse de recibo de los adjudicatarios.

9. **Incidencias.**—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, a propuesta del coordinador establecido en la base 6, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si ocurriera alguna de las siguientes causas:

Que se pruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma el trabajo final por causas imputables a éste, o que el coordinador estime que la investigación no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en la documentación de solicitud.

Madrid, 18 de julio de 1988.—El Director general, Alberto Valdivielso Cañas.

ANEXO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don
 de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio
 en
 calle/plaza
 número, en posesión del título de
 habiendo finalizado los estudios de
 en el curso académico de 19...../19....., con documento nacional de
 identidad número, en su propio nombre, o en representación
 del grupo constituido por don
 de profesión con documento nacional de identidad
 número y don
 con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a la
 investigación de monografías sobre arquitectura española, que se ha
 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de
 fecha, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta
 en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la
 pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda a la
 investigación sobre

Por lo que

SOLICITA: Acepten la presente solicitud, con su documentación
 aneja, y las sometan a la consideración del Jurado de selección.

En a de de 1988.

(Firma.)

- Ha obtenido alguna de estas ayudas con anterioridad: SI NO.
 - En caso afirmativo, indicar el año de la convocatoria: 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUI-
 TECTURA.

19321 RESOLUCION de 18 de julio de 1988, de la Subsecretaría,
 por la que se delega en los Jefes de las Unidades Periféricas
 la facultad de celebración de los contratos de trabajo.

El volumen de contratación laboral, fija y temporal, de este Ministe-
 rio, unido a su dispersión geográfica por todo el ámbito nacional y a la
 necesidad de agilizar la formalización de estos contratos aconseja que la
 competencia para ello sea detenida por los jefes de las Unidades
 Periféricas del Departamento, tal como cada año se viene instrumen-
 tando para los contratos que se suscriben en ejecución de los Convenios
 entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas
 y Urbanismo.

Por ello y en base a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de
 Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Subsecretaría, previa aprobación del Ministro del Departamen-
 to, ha resuelto:

Primero.-Delegar en los Jefes de las Unidades Periféricas, correspon-
 dientes (Jefes de Servicios de Coordinación y Asistencia Técnica, Jefes de
 Demarcaciones y Unidades de Carreteras, Jefes de Demarcaciones y
 Servicios de Costas y Directores especiales de Ceuta y Melilla) la
 celebración de los contratos de trabajo con personal que vaya a estar
 sometido al Convenio Colectivo del Personal laboral del Ministerio de
 Obras Públicas y Urbanismo.

Segundo.-Para la celebración de estos contratos será preceptiva la
 previa autorización de la Subsecretaría del Departamento.

Tercero.-La presente Resolución no será de aplicación a los contra-
 tos que se celebren en ejecución del Convenio de colaboración entre el
 Instituto Nacional de Empleo y el Ministerio de Obras Públicas y
 Urbanismo, que seguirán rigiéndose por su regulación específica.

Cuarto.-Esta Delegación entrará en vigor el día siguiente de su
 publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1988.-El Subsecretario, Javier Mauleón
 Álvarez de Linera.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19322 REAL DECRETO 885/1988, de 29 de julio, por el que se
 crean en Monzón (Huesca) y Astorga (León) sendos Conser-
 vatorios estatales de Música, de Grado Elemental.

El progresivo incremento de la demanda de puestos escolares para
 cursar estudios musicales impone la necesidad de aumentar la red de
 centros públicos al objeto de dar satisfacción a dicha demanda.

El Ayuntamiento de Monzón y la Diputación Provincial de León han
 cedido al Ministerio de Educación y Ciencia locales propiedad de dichas
 Corporaciones, para instalar en ellos Conservatorios de Música.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley
 orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación,
 a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación
 del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.-Se crean en Monzón (Huesca) y Astorga (León)
 sendos Conservatorios estatales de Música, de Grado Elemental.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas
 complementarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Real
 Decreto, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto de este
 Departamento.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JAVIER SOLANA MADARIAGA

19323 ORDEN de 30 de junio de 1988 por la que se rectifica la de
 24 de septiembre de 1981 referente a la clasificación
 definitiva, en lo que se refiere a la titularidad del Centro
 privado de Educación General Básica «San Juan Bosco»,
 de Cáceres.

En relación con el expediente promovido por don Luis Redondo
 Blanco, en representación de la titularidad del Centro privado concerta-
 do de Educación General Básica «San Juan Bosco», domiciliado en
 Cáceres, calle Gómez Becerra, 7, y García Plata de Osma, sin número,
 en solicitud de que sea rectificadada la Orden de 24 de septiembre de 1981
 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por la que el Centro
 obtuvo clasificación definitiva, en lo que a la titularidad del mismo se
 refiere, ya que por error aparece como titular «Licenciados Reunidos»
 en lugar de «Cooperativa Licenciados Reunidos, Sociedad Cooperati-
 va», que es quien adquirió la titularidad del Centro, según consta en
 la escritura otorgada ante el Notario de Cáceres don Antonio Varona
 Díaz (número de su protocolo 1.449) y en el Registro de Cooperativas
 del Ministerio de Trabajo.

Por cuanto antecede, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el
 artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, la
 Orden de 24 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24
 de octubre), queda rectificadada, en lo que a la titularidad del Centro
 privado «San Juan Bosco» se refiere, ya que donde dice: «Licenciados
 Reunidos», debe decir: «Cooperativa Licenciados Reunidos, Sociedad
 Cooperativa».

Madrid, 30 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988),
 el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

19324 ORDEN de 8 de julio de 1988 por la que se revoca ayuda
 al estudio a doña María Angeles Navarro Pérez.

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas
 y Ayudas al estudio a doña María Angeles Navarro Pérez, estudiante de
 Medicina en Granada, con domicilio en calle Tórtola, 22, de Granada,
 y con documento nacional de identidad número 24.208.264, y

Resultando que doña María Angeles Navarro Pérez solicitó y obtuvo
 una ayuda al estudio para realizar cuarto curso de Medicina en la
 Universidad de Granada, por importe de 97.000 pesetas, durante el
 curso 1986-87;

Resultando que, con posterioridad a la concesión y pago de la beca
 la Subdirección General de Becas y Ayudas al estudio detectó que dada
 la valoración de los bienes que posee, el cabeza de familia está obligado
 a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio;